



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1720/2017 ALIMENTOS Adriana Vazquez Escalona. VS David Garcia Melchor.	Auto De Fecha: 17 De Octubre De 2018 Tengase A David Garcia Melchor Dando Contestacion Al Requerimiento Formulado En La Parte Conducente Del Auto De Fecha Tres De Julio De Dos Mil Dieciocho, En Relacion De Los Incisos Del A) Al E) Exhibiendo Para Efecto De Acreditar Los Gastos Que Realiza Habitualmente Diversos Recibos De Pago Y Tickets, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Ser Considerado Al Momento De Cistar La Sentencia Definitiva Correspopndiente. Asimismo, El Ocurante Informa Bajo Protesta De Decir Verdad Que La Unica Cuenta Que Tiene Es La Nomina En La Institucion Bancaria Santander, Que No Ha Realizado Declaracion Ante El Fisco Ya Que La Realiza Cada Año Su Empleador Que No Es Propietario De Ningun Bien Inmueble, Que Es Profesor De Educacion Primaria De Dos Instituciones Educativas Y Que Trabaja Para La Secretaria De Educacion Publica Del Mestado, Y Que Habitualmente Tiene Un Nivel De Vida Medio- Bajo.
EXP . 1434/2014 GUARDA Y CUSTODIA Miriam Herrera Solano Por VS Perfecto Salvador Rivera Su Representacion . Barrios.	Auto De Fecha: 31 De Agosto De 2018 Primero: Esta Autoridad Ha Sido Competente Para Conocer Y Fallar El Presente Procedimiento Familiar De Guarda Y Cutodia. Segundo: Lña Parte Actora, Si Aprobo Su Accion De Guarda Y Custodia En Favor De La Menor I.r.h Tercero: La Parte Demandada No Opuso Excepsiones. Cuarto: En Consecuencia, De Los Resolutivos Que Antecedan Se Decreta A Favor De La Actora El Ejercicio De La Guarda Y Custodia De La Menor I.r.h Sin Perjuicio De Ser Modificada Si Cambiaren Las Condiciones Que Fueron Estimadas En Su Otorgamiento. Quinto: Se Les Hace Saber A Ambos Padres Que Deben Participar En La Toma De Decisiones De Las Cuestiones Relevantes Que Incidan En La Proteccion Y Desarrollo Fisico Y Espiritual De Su Hija Asi Como En La Satisfaccion Conjunta De La Totalidad De Las Necesidades De La Infante. Sexto: Esta Autoridad Considera Oportuno Dar Vista Al Ministerio Publico Adscrito A Este Juzgado A Fin De Que Proceda A Tomar Medidad Necesarias En Caso De Que La Integridad Fisica Y Psiquica De La Menor Se Encuentre En Peligro Y Lo Haga Del Conocimiento A Esta Autoridad. Septimo: Se Ordena Dar Vista A La Procuradoria De Proteccion De La Sniñas, Niños Y Adolescentes Del Estado. ´para Hacerle De Su Conocimiento Que Se Ha Dictado La Sentencia Definitiva Dentro Del Presente Juicio De Guarda Y Custodia Promovido Por La Actora Miriam Herrera Solano En Contra De Perfecto Salvador Rivera Barrios En Favor De La Niña I.r.n Declarando Probada La Accion A Estudio Octavo: Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Por No Haber Obtenido Senjtencia Favorable.

Total de Notificaciones: 2

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0022/2015 SENTENCIA DEFINITIVA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO Sandra Sanchez Estevez VS Por Su Representacion .	Auto De Fecha: 10 De Septiembre De 2018 Primero: Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer U Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio especial De Rectificacion De Acta De Nacimiento Promoviso Por Sandra Sanchez Estevez Segundo: La Actora Si Aprobo Los Hechos Constitutivos De Su Accion, Mientras Que Ninguna Persona Se Opuso A Su Peticion. Tercero: Se Rectifica El Acta De Nacimiento Numero Cero, Cero, Quinientos Cuarenta Y Ocho, Del Libro Numero Cero, Tres De Nacimientos Con Fecha De Registro Veintitres De Febrero De Mil Novecientos Noventa Y Seis, Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Baltazar Campeche, Puebla, Materia De Este Juicio A Fin De Que Se Asiente Como Nombre De Su Progenitora El De Martha Estevez Reyes. Cuarto: Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia Remitanse Mediante Oficio Copias Certificadas De La Resolucion Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Ante El Que Se Celebro El Acto, Para Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado En El Artículo 933 DelCodigo Civil Para El Estado De Puebla. Quinto: La Presente Sentencia No Libera Ni Exime A La Actora De Las Obligaciones Y Responsabilidades Contraidas Por La Rectificacion Sexto: Expidanse A La Actora Tanbtas Cuantes Copias Certificadas Solicite A Su Costa De Esta Resolucion.

EXP . 0830/2017 SENTENCIA DEFINITIVA	Auto De Fecha: 17 De Septiembre De 2018 Primero: Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar Del Presente Procedimiento Familiar Privilegiado De Declaracion De Estado De Minoria Y Nombramiento De Tutela Legitima Promovido Por Gerardo Hectos Torres Zenteno. Segundo: Se Declara Improcedente La Accion De Estado De Minoria Y Nombramiento De Tutela Legitima Incoada Por Gerardo Hector Torres Zenteno Por Los Razonamientos Esgrimidos En La Presente Resolucion. Tercero: Se Decreta La Guarda Y Custodia A Favor Del Señor Gerardo Hector Torres Zenteno En Su Caracter De Tio Materno Respecto De Los Menores De Edad Jeffrey Perez Torres Y Anyelin Perez Torres. Cuarto: Se Le Hace Saber Al Señor Gerardo Hector Torres Zenteno Que Las Personas Que Tienen Al Menor Bajo Su Patria Potestad O A Su Custodia, Debera Proporcionar A Este Educacionj Con La Facuktad De Corregir De Una Manera Prudente Y Moderada, Asi Como La Obligacion De Observar Una Conducta Que Le Sirva De Buen Ejemplo La Facultad De Corregir No Implica Inflingir Al Menor Actos De Fuerza U Omisiones Graves, Que Atentan Contra Su Integridad Fisica O Psiquica En Los Terminos De Lo Dispuesto Por El Artículo 291 MdelCodigo Civil Del Estado- Quinto: De Igual Forma Se Le Hace Saber Al Señor Gerardo Hector Torres Zenteno Que Cuando Llegue A
---	--

Total de Notificaciones: 4

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 2

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: **7-noviembre-2018**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
OTROS Gerardo Hector Torres Zenteno Por Su Representacion .	VS Emeteria Garmina Atilano Solis. Conocimiento Del Juez Que Quienes Ejercen La Patria Potestad No Cumplen Con Los Deberes Que Ella Les Impone, Dictara De Oficio Las Medidas Que Correspondan En Interes De Sujeto A La Patria Potestad, De Conformidad Con El Diverso 636 De La Leyt Antes Citada.
EXP . 1010/2006 INTESTAMENTARIO Lopez Ortiz Agustin. Lopez Vazquez Hermelinda. Lopez Vazquez Alicia. Lopez Vazquez Agustin. Lopez Vazquez Maria Del Carmen. Lopez Vazquez Rosalba.	ACTUACION VS Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018 Tengase A Agustin Lopez Ortiz Revocando Todas Y Cada Una De Las Autorizaciones Realizadas C9on Anterioridad Asi Como Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado Adan Orozco Blanquez Quien En Señal De Aceptacion El Cargo Conferido Firma El Escrito De Cuenta Y A Quienes Se Le Discierne El Cargo De Abogado Patrono De La Parte Actora Con Las Obligaciones Y Corresponsabilidades Que La Ley Adjetiva De La Materia Le Impone En Terminos De Lo Que Establece El Capitulo Tercero De La Norma Legal Invocada, Sin Que Haya lugar A Autorizar El Ciudadano Pablo Raymundo Paez Rivera Para Los Efectos Que Solicita, Toda Vez Que No Cumple Los Requisitos Establecidos En Los Articulos 19,20, 22 Y 25 De Las Ley Adjetiva Civil. Finalmente, Como Lo Solicita El Ocurante Expidase A Su Costa Las Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Del Expeiente En El Que Se Actua Copias Que Seran Entregadas Directamente Al Promovenjte O A Su Abogado Patrono Previa Identificacion Y Toma De Razon Que Obgre En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina.
EXP . 1388/2018 ALIMENTOS Lizbeth Adriana Cesar Gonzales..	ACTUACION VS Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018 Tengase A La Procuradore De Proteccion De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Juridica Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Puebla, Contestando La Vista Que Se Le Dio Por Proveido De Fecha Cinco De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, En El Sentido De Que No Tiene Ningun Inconveniente En La Tramitacion Del Presente Juicio , Sin Embargo, Vigilara Y Se Haran Valer Los Derechos De Los Adolescentes F.m.c.c; Y A.g.c.c En El Momento Procesal Oportuno, De Lo Anterior Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales Pertinentes.
EXP . 0476/2010 OTROS Alvarez Baltazar Javier Y Bernal Hernandez Leticia.	ACTUACION VS Auto De Fecha: 19 De Octubre De 2018 Se Ordena Reservar El Libelo En Estudio Para Ser Acordado Una Vez Que Los Autos Originales Sean Remitidos A Este Recinto, En Consecuencia Girese Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Para Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno, Remita A

Total de Notificaciones: 7

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018

Página 3



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Esta Autoridad El Expediente 476/2010 El Cual Se Le Enio Mediante Diverso Mil Setecientos Ochenta De Fecha Diez De Abril De Dops Mil Quince.

EXP . 0748/2018 ACTUACION
RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

Jorge Crecenciano Cicilio. **VS**

Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018
Tengase A Jorge Crececiano Cicilio, Y/o Jorge Crececiano Cicilio Vieyra Exhibiendo Un Acuse Del Oficio Numero Tres Mil Setecientos Veintitres Dirigido Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Tlachichuca , Ciudad Serdan Puebla, Recibido El Treinta Y Uno De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autops Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes.
Por Otra Parte Y En Virtud De Que El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Tlachichuca Ciudad Serdan Puebla, No Ha Producido Contestacion A La Demanda Instaurada En Su Contra, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Y Se Le Tiene Contestado En Sentido Negativo, Ordenandose Realizar Posteriores Notificaciones , Por Lista Que Se Fijara En Los Estrados De Este Honorable Juzgado En Consecuencia Y Al Permitirlo El Estado De Los Autos Se Precede A Proveer Sobre Las Pruebas Ofrecidas Por El Actor.
Enseguida Se Comunica A Las Pártes Que Como Las Pruebas Admitidas Son Aquellas De Las Que Se Desahogan Por Su Propia Naturalez Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza Para Dictar Las Sentencia Que En Derecho Corresponda.

EXP . 0780/2018 ACTUACION
DIVORCIO VOLUNTARIO

Alicia Arguelles Monsalvo. **VS**
Juan Carlos Robles Nuñez.

Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018
Toda Vez Que Ha Transurrido El Termino Legal Sin Que Se Haya Presentado Recurso Alguno En Contra De La Sentencia Pronunciada En Actuaciones Ppor Lo Que Se Resuelve Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.
Asimismo, Se Ordena A La Secretaria Expedir A Costa De La Parte Interesada Copias Certificadas Por Triplicado De La Referida Resolucion Del Documento Fundatorio De La Accion Y Del Presente Proveido, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Previa Identificacion Y Razon De Entrega Que Obre En Este Expediente.
Asi Las Coas Y Atendiendo A Lo Dispuesto Por Los Articulos 457 Del Codigo Civil Para El Estado 69 Y 429 Del Codigo De Procedimientos Civiles Para El Estado, En Cumplimiento A La Supra Mencionada Sentencia Definitiva, Girese Atento Exhorto Al Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Mexico, Para Que Este A Su Vez Lo Remita Al Juez De Lo Familiar Competente En Tlalnepantla De Baz, Estado De Mexico, Y En Uxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Allegue El Oficio Que Se Anexa Al Oficial Segundo Del Registro Civil De Tlalnepantla De Baz, Estado De Mexico, Acompañandole Copias Certificadas Por Triplicado De La Sentencia Dictada Del Auto Que La

Total de Notificaciones: 9

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: **7-noviembre-2018**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0592/2018 INTESTAMENTARIO Maria Luisa Garcia Garcia VS Por Su Representacion .	ACTUACION Auto De Fecha: 23 De Octubre De 2018 Como Lo Solicita El Abogado Patrono Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza A Efecto De Emitir La Sentencia Correspondiente.
EXP . 0602/2018 GUARDA Y CUSTODIA Daniel Zamora Gonzalez. VS	ACTUACION Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018 Tengase A Alfredo Macario Diaz Perez Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden En Consecuencia Dado Que Las Partes Han Celebrado Un Convenio Mediante El Cual Han Finiquitado Este Asunto, El Cual Se Aprobo Y Se Elevo A La Categoria De Cosa Juzgada Por Lo Que Se Ordena Devolver Los Documentos Exhibidos A Quien Los Presento Previa Copia Que quede Agregada En Autos, Para Constancia , Señalandose Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Y Una Vez Cumplido Lo Anterior Se Remitiran Los Presentes Autos Al Archivo Judicial Como Asunto Concluido.
EXP . 1418/2018 INTESTAMENTARIO Jorge Luis Herrera Cordero.. VS	ACTUACION Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018 Tengase Al Registrador Publico De La Circunscripcion Territorial De Puebla, Rindiendo El Informe Solicitado A Atravez De Oficio 8919 De Fecha Onve De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Manifestando Que Despues De Una Busqueda En El Sistema Registral Del Estado D Epuebla, No Se Encontraron Datos De Registro De Bienes Inmuebles A Nombre De Maria Guadalupe Cordero Cano. Por Otra Parte Tengase A Ala Directora Del Archivo De Notaria Rindiendo El Informe Solicitado Por Esta Autoridad A Travez De Oficio 8918 De Fecha Quince De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Manifestahndo Que No Se Encontro Ninguna Dispiosicion Testamentaria Que Haya Otorgado Maria Guadalupe Cordero Cano, Anexando A Su

Total de Notificaciones: 12

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 5

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: **7-noviembre-2018**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0372/2016 ACTUACION SUCESION TESTAMENTARIA Jesus Gomez Moctezuma VS Por Su Representacion .</p>	<p>Oficio De Cuenta El Resultado De La Busuqeda Realizada Ordenandose Dar Vista A La Albacea Provisional Con El Contenido De Los Oficios De Cuenta Para Que En El Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Interes convenga.</p>
<p>EXP . 1444/2018 ACTUACION PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Raquel Flores Bover. VS</p>	<p>Auto De Fecha: 24 De Octubre De 2018 Tengase Al Licenciado Jose Tomas Munguia Gutierrez, Abogado Patrono, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Atento A Que La Resolucion De Fecha Tres De Julio De Dos Mil Dieciocho No Fue Recurrida Por Las Partes Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria En Conseucneica Como Lo Solicita Se Autorizo A Los Herederos A Separarse De La Prosecucion Judicial. En Virtud A Lo Anterior Se Ordena Remitir Mediante Oficio, Los Autos A La Notarioa Publica Numero Siete De Cholula, Puebla, A Efecto De Seguir El Procedimiento Ante El Notario Citado Y Proceda A La Aplicacion De Bienes.</p>
<p>EXP . 0188/2016 ACTUACION DIVORCIO NECESARIO Rigoberto Ibarra Quintana VS Ivone Gomez Vazquez. Por Su Representacion .</p>	<p>Auto De Fecha: 17 De Octubre De 2018 Tengase A La Procuradora De Proteccion De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Sistencia Juridica, Comunicando Que No Tiene Ningun Inconveniente En El Presente Juicio, Sin Embargo Se Vigilara Y Se Hara Valer Los Derechos De La Niña A.a.p En El Momento Procesal Oportuno.</p> <p>Auto De Fecha: 16 De Octubre De 2018 Se Hace Saber A Rigoberto Ibarra Quintana Que No Ha Lugar A Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La Jueza, A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente, En Virtud De Las Manifestaciones Expuestas En La Parte Conducente Del Auto De Fecha Siete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Debe Estarse Al Mismo. Atento A Que Se Formo Recurso De Reclamacion Y Toda Vez Que El Mismo Fue Substanciado Con Fecha Treinta De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Se Ordena Glosar El Mismo Consistente En Dieciocho Fojas Utiles A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Debiendo Quedar Intocado El Folio. Respecto Al Escrito De Nadia Zuñiga Zarate Se Le Tiene Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Asimismo, Se Le Tiene Dando Cumplimiento Al Auto De Fecha Ocho De Agosto De Dos Mil Dieciocho Proporcionando El Domicilio Del Centro De Trabajo Del Deudor Alimentario El Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende En Consecuencia Se Ordena Girar Oficio Al</p>

Total de Notificaciones: 15

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018

Página 6



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Representante Legal De La Clinica Periferica Pemex A Efecto De Que Remita A Esta Autoridad En El Termino De Tres Dias Contados A Partir De La Recepcion Del Oficio Y A Costa De La Oferente De La Prueba Copias Del Expediente Clinico De La Mencionada Paciente.
EXP . 1038/2013 OTROS Ortiz Perez Ines Por Su Representacion . VS Rueda Xique Alfonso.	Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018 Tengase A La Agente Del Ministerio Publico , Adscrita A La Mesa Tres De Delitos Patrimoniales De La Fiscalia De Investigacion Metropolitana Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Atento A Su Contenido, Como Lo Solicita La Funcionaria Oficiante Se Ordena Remitir Copia Certificada De Todo Lo Actuado Dentro Del Expediente Numero 1038/2013 Relativo Al Juicio De Divorcio Necesario Promovido Por Ines Ortiz Perez En Contra De Alfonso Rueda Zique Y/o Alfonso Rueda Ziqui Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar. En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Enviar Atento Oficio A La Fiscalia General Dle Estado de Puebla, Para Informarles Lo Acordado Con Anterioridad.
EXP . 1288/2013 ALIMENTOS Zarate Rodriguez Laura Po VS Reyes Arroyo Arturo. Su Representacion .	Auto De Fecha: 23 De Octubre De 2018 Tengase A Laura Zarate Rodriguez Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Atento A Su Contenido Se Tiene A La Demandada Dando Cumplimiento Al Requerimiento Formulado En La Parte Conduce De Los Proveidos De Veintisiete De Junio Y Ocho De Octubre De Dos Mil Dieciocho Manifestando Y Describiendo El Motno De Los Gastos Que Dice Eroga Mensualmente De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Esa Tesitura Se Tiene A La Demandada En El Juicio De Reduccion De Pension Alimenticia Exhibiendo Como Medio De Prueba La Documental Privada Con Citacion A La Contraria Enseguida Se Admite Documental Privada Consistente En Sesenta Y Tres Tickets De Compra Que Comprenden Desde El Mes De Marzo De Dos Mil Dieciocho Al Mes De Octubre Del Presente Año. Por Lo Que Una Vez Que Transcurra El Termino Legal Con Contestacion O Sin Ella De La Parte Actora Turnese Nuevamente Los Autos A La Secretaria Actuante Para Proveer Lo Conducente En Cuanto A Si Es O No Procedente Turnar Los Autos A La Jueza Para Resolver En Definitiva.

Total de Notificaciones: 17

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018

Página 7



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0492/2014 ALIMENTOS Veana Flores Emilia Por Su Representacion .	ACTUACION Mendez Flores Alejandro Cruz.
EXP . 0376/2017 ALIMENTOS Brenda Aurora Reyes Fernandez Por Su Representacion .	ACTUACION Roman Reyes Zenteno.
EXP . 0598/2017 DIVORCIO VOLUNTARIO Maria Antonieta Nakad Abraham Y Mauricio Vazquez Ozuna Por Su Representacion .	ACTUACION vs

Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018
Tengase Al Ocurante Exhibiendo Una Ficha De Deposito Bancaria A Cargo De Hsbc Mexico S.a Institucion De Banca Multiple Grupo Financiero Hsbc, Por La Cantidad De Mil Ochocientos Pesos Con Cero Centavos, Moineda Nacional, Por Concepto De Pension Alimenticia Correspondiente Al Mes De Mayo De Dos Mil Dieciocho , Misma Que Se Pone A Disposicion De Emilia Veana Flores Mediante La Entrega De Oficio Dirigido Al Jefe Del Departamento De Depositos, Fianzas Y Mutlas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Previa Identificacion Y Toma De Razon Que Conste En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina A Fin De Que Le Sea Entregada Dicha Cantidad Mediante El Cheque Correspondiente.

Auto De Fecha: 23 De Octubre De 2018
Tengase A Maria Victorina Perez Luna, Produciendo Contestacion A La Vista Ordenada Por Auto De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho, en Los Terminos Que Del Escrito Se Desprende.
En Consecuencia, En Relacion A La Anotacion Marginal Que Solicito Se Ordena Girar Oficio Al Registrador Publico De La Propiedad A Fin De Que Le Deje A Quien Corrspondar Realice La Anotacion Marginal Sobre El Inmueble Identificado Como casa Habitacion Numero Once Mil Novecientos Trece Guion Cuatro De La Calle Primero De Septiembre De La Colonia Granjas, Puebla, Cuyos Datos Registrales Son Folio Del Trescientos Treinta Y Tres Al Trescientos Sesenta Y Tres Del Tomo Cuatrocientos Setenta Y Dos, De Fecha Dieciocho De Septiembre Del Año Dos Mil Del Libro Quinto De Bienes Inmuebles Bajo El Numero De Predio Mayor 02962541 Respecto De Que Se Encuentra En Estado De Litigio.

Auto De Fecha: 25 De Octubre De 2018
Atento A Lo Manifestado Por El Procurador Judicial De La Actora Maria Antonieta Nakad Abraham Se Ordena Girar Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De Mexico, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Solicite Al Juez De Lo Familiar Competente En Dicha Entidad Federativa, Ordene A Quien Corresponda Remita El Oficio Que Se Acompaña A La Direccion De Recursos Humanos De La Secretaria De Gobernacion Federal.
A Fin De Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno, Informe A Esta Autoridad En El Termino De Tres Dias Cobntados A Partir De Entregado El Presente , El Salario Y Demas Prestaciones Ordinarias Y Extraordinarias Que Percibe El Demandado Mauricio Vazquez Ozuna Quien Presta Sus Servicios Al Instituto Nacional De Migracion.

Total de Notificaciones: 20

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018

Página 8



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1374/2016 ACTUACION DIVORCIO NECESARIO Luz Itzel Rios Bravo Por Su Representacion . VS Victor Hugo Baez Vazquez.	Auto De Fecha: 24 De Octubre De 2018 Tengase Al Jefe Del Departamento Adscrito A La Secretaria General De Acuerdos Del Tribunal Superior De Justicia De Tlaxcala Devolviendo El Exhorto Que Le Fue Enviado Por Las Razones Que Del Mismo Expresa- En Ese Sentido, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Luz Itzel Rios Bravo Para Que En El Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe
EXP . 1186/2018 ACTUACION INTESTAMENTARIO Lidia Lopez Flores. VS	Auto De Fecha: 23 De Octubre De 2018 Tengase A La Directora Del Archivo De Notarias Rindiendo El Informe Que Le Fue Solicitado Mediante Oficio Numero 8834 De Fecha Siete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Manifestando Que Hecha Una Busqueda En Los Libros De Registro De Testamentos, No Se Encontro Ninguna Disposicion Testamentaria A Nombre De Adrian Lopez Flores.
EXP . 0428/2018 ACTUACION DIVORCIO NECESARIO Maria Asuncion Valencia Diaz. VS	Auto De Fecha: 23 De Octubre De 2018 Haviendo Transcurrido El Termino Que Señala La Ley Para Que Los Interesados Dentro Del Presente Juicio Impugnarán La Resolucion Dictada Por Esta Aytoridad Con Fecha Tres De Agosto De Dos Mil Dieciocho Sin Que Lo Hayan Hecho A Travez Del Recurso De Reclamacion En Tal Virtud Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Asi Mismo, Y Fundado En El Artículo 841 Del Codigo Civil Para El Estado, Gírese Atento Oficio Al Ciudadano Juez Cuarto Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Puebla, Acompañando Copias Certificadas Por Duplicado De La Sentencia Y Del Auto Que La Declara Ejecutoriada Para Que Levante El Acta De Divorcio Correspondiente, Por Otro Lado Se Ordena La Devolucion De Los Documentos Base De La Accion Del Presente Juicio Documentos Que Seran Entregados Directamente A La Actora Y/o A Su Abogado Patrono, Asi Como Expedase A Su Costa Copias Certificadas De La Sentencia Y Del Auto Que La Declaro Ejecutoriada Mismas Que Seran Entregadas Directamente A Las Partes O A Sus Abogados Patrono Previa Identificacion Y Toma De Razon Que Obre En Autos Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habiul De Oficina Y Una Vez Transcurrido Dicho Termino Se Remitira El Presente Expediente Al Archivo Judicial Como Negocio Totalemtge Concluido

Total de Notificaciones: 23

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 9

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0308/2018 ACTUACION INTESTAMENTARIO Josefina Pulido San Juan YVS Otros.	Auto De Fecha: 12 De Octubre De 2018 Tengase A Jose Mario Mendez Marquez Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende Y Atento A Su Contenido Se Ordena Ghirar Oficio Recordatorio Al Registrador Publico De La Propiedad Para Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno Informe A Esta Autoridad Si Existen Bienes Inmuebles Registrables En Esa Insitucion A Nombree Del Autor De La Sucesion Juan Marcelino Ortiz Palacios.
EXP . 0226/2018 ACTUACION ALIMENTOS Josefina Cuaya Coatl Por VS Cresenciano Perez Coyotl. Su Representacion .	Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018 Tengase A La Ciudadana Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Devolviendo El, Exhorto Que Le Fue Enciado Por Las Razones Que Del Mismo Expresa. En Ese Sentido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actiora Josefina Cuaya Coatl Para Que En El Termin De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
EXP . 0924/2017 ACTUACION SUCESION TESTAMENTARIA Ojilvie Ávila Hernández. VS	Auto De Fecha: 24 De Octubre De 2018 Tengase Al Jefe Del Departamento Adscrito A La Secretaria General De Acuerdos Del Tribunal Superior De Justicia De Tlaxcala Devolviendo El Exhorto Que Le Fue Enciado Por Las Razones Que Del Mismo Expresa. En Ese Sentido Se Ordena Dar Vista A La Denunciante Ojilvie Avila Hernandez También Conocida Como Ogilbie Ávila Hernández Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
EXP . 1260/2018 ACTUACION GUARDA Y CUSTODIA Jose Alberto Herrera Trejo. VS Silvia Gomez Ramirez.	Auto De Fecha: 12 De Octubre De 2018. Téngase A Silvia Gómez Ramírez Produciendo Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra En Tiempo Y Forma Legal, Oponiendo Excepciones, Así Como Objetando El Material Probatorio Ofrecido Por La Parte Actora, Y Ofreciendo Pruebas A Su Favor. Asimismo Se Tiene A La Demandada, Señalando Tanto Su Domicilio Particular Como El Relativo Para Oír Y Recibir Notificaciones Domiciliarias, El Mencionado En Su Escrito De Cuenta, Así Como Nombrando Como Su Abogada Patrono A La Licenciada María Laura Gámez Cordero, Con Título Registrado En El Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Cuyos Datos De Registro De Su Título Han Sido Confrontados Por Esta Autoridad En El Libro Oficial Respectivo, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo Conferido, Firma En Unión De La Promovente El Escrito De Cuenta, Y A Quien Se Le Discierne El Cargo De Abogada Patrono De La Parte Demandada Con Las Obligaciones Y Corresponsabilidades Que La Ley Adjetiva De La Materia Le Impone, En Términos De Que Lo Establece El Capítulo

Total de Notificaciones: 27

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 10

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Tercero De La Norma Legal Invocada.

Por Otro Lado, Se Continúa Con El Procedimiento Que Se Sigue Y Al Permitirlo El Estado De Los Autos, Se Procede A Proveer Sobre Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Demandada En Los Siguietes Términos:

Pruebas Actora:

1. Prueba Documental Pública. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 265, 266, 267, 269, 271 Y 278 De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admite La Prueba Documental Pública Consistente En:

A) Copia Certificada De Acta De Nacimiento A Nombre De Alberto Herrera Gómez, De Fecha Diecisiete De Enero De Dos Mil Cinco, Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Cuautlancingo, Puebla.

B) Copia Certificada De Acta De Reconocimiento A Nombre De Eric Herrera Gómez, De Fecha Seis De Octubre De Dos Mil Dos, Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Santa María Xonacatepec, Puebla.

C) Tres Constancias Emitidas Por El Licenciado Víctor Hugo Sotero Sánchez, Director Del Colegio Cultural, Asociación Civil, Incorporado A La Secretaría De Educación Pública.

2. Prueba Documental Privada. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 265, 268, 269, 270 Y 275 De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admite La Prueba Documental Privada Consistente En:

A) Recibo Número 110979 De Fecha Siete De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Emitido Por La Institución Educativa Colegio Cultural, Asociación Civil, A Nombre De Alberto Herrera Gómez.

B) Tres Recibos Número 110554, 110684 Y 111601 De Fechas Seis De Septiembre De Dos Mil Diecisiete, Diez De Enero De Dos Mil Dieciocho Y Siete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Respectivamente, Por Concepto De Adquisición De Libros.

C) Tres Notas De Venta De Tony Tiendas Sociedad Anónima De Capital Variable, Office Depot Y Papelerías Super Precio Sociedad Anónima De Capital Variable.

D) Una Nota De Venta De La Tienda Coppel, Sociedad Anónima De Capital Variable.

3. Declaración De Parte Sobre Hechos Propios Y Ajenos. Se Admite La Prueba A Cargo De José Alberto Herrera Trejo, Quien Deberá Comparecer En Forma Personal O A Través De Mandatario, Siempre Y Cuando Justifique Debidamente A Este Tribunal Que No Puede Comparecer Personalmente Como Lo Ordena El Artículo 251 Del Código De Procedimientos Civiles, A Declarar Personalmente Bajo Protesta De Decir Verdad, Sobre Los Hechos Propios Que Sean De Su Conocimiento Relacionados Con La Litis, Al Tenor De Las Preguntas

Total de Notificaciones: 27

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 11

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Que Formulará El Oferente Por Escrito O De Viva Voz Y Que Sean Calificadas De Legales Por Este Tribunal, Con El Apercibimiento Que De No Comparecer, De Negarse A Responder O Lo Haga Con Evasivas, Se Tendrán Por Ciertos Los Hechos Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho. De La Misma Forma Se Previene Al Oferente Que De No Comparecer Personalmente A Formular El Interrogatorio, Se Declarará Desierta La Prueba.

4. Testimonial. Se Admite La Prueba A Cargo De Magdalena Prisco Ramírez Y Raquel Gómez Ramírez, Con Los Domicilios Respectivos Que Se Señalan En El Escrito De Ofrecimiento, Quienes Deberán Ser Presentados Por El Oferente A Fin De Informar Sobre Algún Hecho O Acontecimiento De Que Tomaron Conocimiento Directo, Por Haberlo Apreciado Por Medio De Los Sentidos. Apercibiendo Al Oferente Que De No Presentar A Sus Testigos, Se Declarará Desierta La Probanza, En Términos De Lo Que Establece El Numeral 311 En Relación Con El 249 De La Ley Adjetiva Del Estado.

5. La Pericial En Psicología. En Términos De Lo Dispuesto Por Los Numerales 279, 280, 282, 284, 286, 287 Y 289 Del Código Adjetivo Estatal, Se Admite La Pericial En Psicología A Cargo De La Licenciada Dora Hilda Huerta Gastelu, De Quien Se Señala Nombre, Apellido Y Domicilio, Exhibiendo Copia Auténtica Del Documento Que Avala Su Calidad Científica. Asimismo, Acepta Y Protesta El Cargo Conferido, Así Como Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Que Cuenta Con Los Conocimientos Para Dictaminar, Que Acepta Comparecer A La Audiencia A Presentar Su Dictamen Y A Ser Interrogada Si Fuera Necesario A Juicio Del Tribunal; Profesional Que Estampa Su Firma, Quien Emitirá Su Dictamen Al Tenor Del Cuestionario De Puntos Concretos Que Se Acompaña, Pericial Que Será Aplicada Al Actor José Alberto Herrera Trejo. El Perito Se Encuentra Obligado A Comparecer A La Audiencia De Desahogo De Pruebas A Efecto De Emitir Su Peritaje Y A Ser Interrogado En Caso De Resultar Necesario A Juicio De Este Tribunal.

En Consecuencia, Con El Cuestionario Exhibido Por La Parte Demandada, Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Nombre Su Perito Y De Estimarlos Necesario, Adicione El Cuestionario, Apercibido Que De No Designarlo O Habiendo Hecho, Este No Exhibe Su Dictamen, Se Le Tendrá Por Conforme Con El Que Rinda El De La Contraria.

6. La Pericial En Psicología. En Términos De Lo Dispuesto Por Los Numerales 279, 280, 282, 284, 286, 287 Y 289 Del Código Adjetivo Estatal, Se Admite La Pericial En Psicología A Cargo De La Licenciada Dora Hilda Huerta Gastelu De Quien Se Señala Nombre,

Total de Notificaciones: 27

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 12

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Apellido Y Domicilio, Exhibiendo Copia Auténtica Del Documento Que Avala Su Calidad Científica. Asimismo, Acepta Y Protesta El Cargo Conferido, Así Como Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Que Cuenta Con Los Conocimientos Para Dictaminar, Que Acepta Comparecer A La Audiencia A Presentar Su Dictamen Y A Ser Interrogada Si Fuera Necesario A Juicio Del Tribunal; Profesional Que Estampa Su Firma, Quien Emitirá Su Dictamen Al Tenor Del Cuestionario De Puntos Concretos Que Se Acompaña, Pericial Que Será Aplicada Al Niño Alberto Herrera Gómez. El Perito Se Encuentra Obligado A Comparecer A La Audiencia De Desahogo De Pruebas A Efecto De Emitir Su Peritaje Y A Ser Interrogado En Caso De Resultar Necesario A Juicio De Este Tribunal.

En Consecuencia, Con El Cuestionario Exhibido Por La Parte Demandada, Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Nombre Su Perito Y De Estimarlos Necesario, Adicione El Cuestionario, Apercibido Que De No Designarlo O Habiendo Hecho, Este No Exhibe Su Dictamen, Se Le Tendrá Por Conforme Con El Que Rinda El De La Contraria.

7. La Documental Pública De Actuaciones. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 267 Fracción Iii De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admite La Prueba Instrumental Pública De Actuaciones, Consistente En: Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Y Que Se Practiquen Dentro Del Presente Juicio.

8. La Presuncional Legal Y Humana. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado Se Admite En Los Términos En Que Se Ofrece.

Atendiendo A Que Se Ha Proveído Sobre Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes Y Su Preparación, Se Fija Como Fecha Para La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Las Diez Horas Del Día Ocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, En La Que Comparecerán Las Partes, Sus Abogados, Peritos, Testigos Y Demás Personas Señaladas En Este Auto Y Que Deben Intervenir En El Juicio, Con Los Apercibimientos Precitados.

Finalmente, En Relación A La Medida Provisional De Visita Y Convivencia Que Solicita Y Tomando En Consideración Que Los Procedimientos Sobre Cuestiones Familiares Son De Orden Público Y Esta Autoridad Con Las Amplias Facultades Con Las Que Cuenta Para Investigar La Verdad Real De Los Hechos Y Mejor Proveer, Se Le Hace Saber A La Promovente Que No Es Procedente Decretar Favorablemente La Visita Y Convivencia De Su Hijo A Su Favor, Toda Vez Que Es Necesario Escuchar A Su Contraparte Para Tal Efecto.

Total de Notificaciones: 27



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

<p>EXP . 1002/2017 ALIMENTOS</p> <p>Ana María Cuspinera Reyes. VS Salvador Santoyo Aguila.</p>	<p>ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 19 De Octubre De 2018. Téngase A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Solicitando Se Le Conceda Un Término De Quince Días Hábiles, Para Cumplir Con El Informe Solicitado, Sin Que Se Haga Pronunciamiento Alguno En Virtud De Que En Su Segundo Oficio Se Puede Apreciar Que La Funcionaria Ocurante Está Dando Contestación Al Oficio Número Ocho Mil Setecientos Diecisiete, De Fecha Cuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, En El Que Informa A Esta Autoridad Que Existe Duplicidad De Registro De La Ciudadana Ana María Cuspinera Reyes, En Virtud De Lo Anterior Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.</p> <p>Por Otro Lado, Se Tiene A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica, Del Sistema Estatal Del Desarrollo Integral De La Familia, Informando Que El Oficio Número Ocho Mil Ochenta Y Nueve Ya Fue Contestado.</p> <p>Finalmente, Se Tiene A La Funcionara Ocurante Remitiendo A Este Juzgado Un Sobre Cerrado, El Cual Se Ordena Abrir, Sustrayendo De Su Interior El Resultado Del Estudio Socioeconómico, Practicado A Salvador Santoy, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Con Cuyo Contenido Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.</p>
--	------------------	--

<p>EXP . 1696/2018 INTESTAMENTARIO</p> <p>Ra Por Su Representacion VS</p>	<p>ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: 23 De Octubre De 2018. Primero. Con Fundamento En Los Artículos 36 Y 37 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado De Puebla, Con El Escrito De Cuenta Y Anexos Que Se Acompañan, Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado, Bajo El Número Progresivo Que Le Corresponda, Anótese Folio, Rubriquense Y Entre Séllese Las Hojas Correspondientes Y Resérvense Los Documentos Originales En El Secreto Del Juzgado, Únicamente Los Que No Son Susceptibles De Reposición.</p> <p>Segundo. Según La Facultad Concedida A Esta Autoridad Por El Artículo 202 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla, Se Declara Lo Siguiente:</p> <p>1. De La Competencia. Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Numeral 41 Fracción Ii De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado Y Al Diverso 110 Fracción I Del Código De Procedimientos Civiles En El Estado, Esta Autoridad</p>
---	------------------	--

Total de Notificaciones: 29



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Es Competente Para Conocer Del Presente Procedimiento Familiar Hereditario.

2. Del Interés Jurídico. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 99 Fracción Ii, 101 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente, Los Actores Satisfacen Este Presupuesto Procesal Conforme A Los Hechos Aducidos En Su Denuncia En La Que Solicita De Esta Autoridad Judicial La Declaración De Un Derecho.

3. De La Capacidad. Los Promoventes Tienen Aptitud Jurídica Para Comparecer Al Presente Juicio En Virtud De Encontrarse En Pleno Ejercicio De Sus Derechos Civiles, Según Lo Dispone El Número 102 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

4. De La Personalidad. Se Les Reconoce A Los Ocurrantes Por Intervenir Por Propio Derecho, Dentro Del Presente Procedimiento Judicial. Lo Anterior Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Numeral 103 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado

5. De La Legitimación Activa. La Misma Se Encuentra Plenamente Acreditada Dentro De Autos, Dada La Aptitud Que Les Asiste A Los Denunciantes, Para Hacer Valer El Derecho Cuestionado En Su Calidad De Titular Del Mismo, Tal Como Lo Previenen Los Artículos 104, 105, 769, 770 Y 771 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

Tercero. Atendiendo A Que Se Encuentran Satisfechos Los Presupuestos Procesales Y Se Exhibieron Los Documentos De Justificación, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos, 3020, 3021, 3323 Y 3383 Fracción I Del Código Civil Para El Estado, Así Como Los Diversos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 45, 81, 83, 145, 146, 172, 179, 194, 195, 763, 769, 770 Y 771 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado Se Admite El Procedimiento Familiar Hereditario De Sucesión Intestamentaria, A Bienes De Luz María Herrera Mendoza, Denunciado Por María Piedad Y Armando, Ambos De Apellidos Flores Herrera.

Por Otra Parte, Se Requiere A Los Ocurrantes Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Después De Notificada Esta Radicación, Exhiban Copias Certificadas De Las Constancias Que Acrediten Que Existen Derechos Litigiosos Como Parte Del Acervo Hereditario, Para Ser Considerados Al Momento De Dictar La Declarativa De Herederos Correspondiente En Términos De Los Artículos 769 Fracción Vi Y 770 De La Ley Procesal Civil.

Cuarto. En Esas Consideraciones, Se Tiene Por Abierta Y Radicada En Este Juzgado La Sucesión Legítima De Luz María Herrera Mendoza, Desde El Momento De Su Defunción Acaecida A Las Nueve Horas Con Diez Minutos Del Día Trece De Mayo De Dos Mil Dieciocho.

Quinto. En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 771 Fracción Ii Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Designa Como Albacea Provisional A María Piedad Flores Herrera, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo, Firma El Escrito De Denuncia, El Cual Se Le

Total de Notificaciones: 29

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 15

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Discierne Con Toda La Suma De Facultades Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie, Ordenándose Expedir Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite De Su Nombramiento Para Acreditar Su Personalidad, Sin Perjuicio De Que Pueda Comparecer A Aceptar Y Protestar Dicho Cargo.

Sexto. En Cumplimiento A Los Artículos 771 Fracción Iv Y 775 Del Código De Procedimientos Civiles, Se Ordena Publicar Un Solo Edicto En El Periódico "el Sol De Puebla", Que Se Edita En Esta Ciudad, Convocando A Todos Los Que Se Crean Con Derecho A La Herencia Legítima De Luz María Herrera Mendoza, Para Que Comparezcan A Deducirlo Dentro Del Plazo De Diez Días, Que Se Contarán A Partir Del Día Siguiente De La Fecha De La Publicación Y Concurran Por Escrito En El Procedimiento, Debiendo Establecer Los Argumentos De Su Derecho Con Los Documentos Que Lo Justifiquen.

Séptimo. En Términos De Los Artículos 54 Y 771 Fracción V Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Gírese Atento Oficio A La Directora Del Archivo De Notarías Del Estado, A Fin De Que Informe Si La Autora De La Sucesión Luz María Herrera Mendoza, Cuya Defunción Acaeció A Las Nueve Horas Con Diez Minutos Del Día Trece De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Otorgó Disposición Testamentaria Alguna, Así Como Exhiba El Informe De Búsqueda En El Registro Nacional De Avisos De Testamento.

Octavo. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 771 Fracción Vi Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Gírese Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, Para Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno, Informe A Ésta Autoridad Si Existen Bienes Inmuebles Registrables En Esa Institución A Nombre De La De Cujus Luz María Herrera Mendoza.

Quedando El Oficio A Disposición De La Parte Interesada Para Que De Acuerdo A Lo Que Establece El Artículo 30 De La Ley De Ingresos Para El Estado De Puebla Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho Y 80 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Comparezca A Recepcionarlo En La Comisaría De Este Juzgado En El Término De Tres Días, Y Acuda Ante Esa Institución A Sufragar Del Pago Del Impuesto Correspondiente Del Informe Que Se Solicita, Haciéndole Saber Que Sin Cubrir Dicho Requisito, El Oficio Ordenado No Será Entregado En Dicho Ente Público.

Noveno. En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado Cuarto De Lo Familiar Con El Presente Auto De Inicio, A Fin De Que Si El Caso Concreto Lo Requiere, Haga Valer Los Derechos A Que Su Interés Y Representación Convengan, Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Artículo 677 Fracción Ii Del Código De La Legislación Adjetiva Estatal Aplicable

Décimo. En Otras Consideraciones, Con Fundamento En

Total de Notificaciones: 29

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 16

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Los Numerales 19 Y 22 Del Código Adjetivo De La Materia, Téngase A Los Ocurstantes Señalando Como Su Abogado Patrono Al Licenciado José Alonso Canales Enríquez, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo Conferido, Firma En Unión De Los Promoventes El Escrito De Cuenta, Y A Quien Se Le Discierne El Cargo De Abogado Patrono De Los Denunciantes Con Las Obligaciones Y Corresponsabilidades Que La Ley Adjetiva De La Materia Le Impone, En Términos De Lo Que Establece El Capítulo Tercero De La Norma Legal Invocada.</p> <p>Décimo Primero. Asimismo De Conformidad Con Los Artículos 51, 66 Y 194 Fracción Ii De La Aplicable Ley Adjetiva, Téngase A La Parte Actora Señalando Tanto Su Domicilio Particular Como El Relativo Para Oír Y Recibir Notificaciones Domiciliarias, Los Mencionados En El Texto De Su Demanda, Autorizando Para Escucharlas A Las Personas Que Indican.</p> <p>Décimo Segundo. Atendiendo A Lo Establecido Por Los Artículos 10 Fracción Vi, 38 Fracción I Y 39 De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla, Que Establece Las Atribuciones De Los Órganos En Materia De Transparencia, Así Como Los Procedimientos De Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales, Hágase Del Conocimiento De Las Partes Que Tienen Expeditos Sus Derechos Para Otorgar Por Escrito Su Consentimiento Para La Publicación De Sus Datos Personales En El Presente Asunto, Hasta Antes De Dictarse Sentencia.</p> <p>Auto De Fecha: 25 De Octubre De 2018. Téngase Al Actuario Del Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden; En Consecuencia, En Cumplimiento Del Oficio Número Iii 5039/18 De Veintitrés De Octubre Del Año En Curso, Se Le Hace Saber Que Por Auto De La Fecha Citada, Se Admitió A Trámite El Procedimiento Familiar Hereditario De Sucesión Intestamentaria A Bienes De Luz María Herrera Mendoza, Denunciado Por María Piedad Y Armando, Ambos De Apellidos Flores Herrera; En El Que Se Designó Como Albacea Provisional A María Piedad Flores Herrera, A Quien En Señal De Aceptación Del Cargo, Se Le Discierne El Mismo Con La Suma De Obligaciones Y Facultades Que La Ley Impone A Las De Su Especie, Sin Perjuicio De Que Pueda Comparecer A Aceptar Y Protestar Dicho Cargo, De Quien Del Escrito Inicial Se Desprende Como Domicilio Particular El Ubicado En Calle Constitución, Número Ochenta Y Ocho Casa Setenta, Fraccionamiento Lomas Cruz Del Sur De Este Municipio De Puebla.</p> <p>Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar.</p>

Total de Notificaciones: 29

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 17

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0926/2011
ALIMENTOS

ACTUACION

Auto De Fecha: 19 De Octubre De 2018. Desahogo De Pruebas

Rolon Castelan Orlando. **VS** Tamaniz Luna Norma.

En Ciudad Judicial, Puebla, Siendo Las Nueve Horas Del Día Diecinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Procede Al Desahogo De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia Ante La Abogada María Belem Olivares Lobato, Jueza Cuarto De Lo Familiar De Los De Esta Capital Y Secretaria Con Quien Actúa Licenciada Isela Ibañez Meneses, Esta Última Encomendada Por La Ciudadana Jueza Para Presidir Y Practicar La Audiencia, En Términos De Lo Que Dispone El Numeral 86 Del Código Procesal Aplicable, Se Declaró Abierta La Presente Diligencia, En La Que Se Hace Constar Con La Incomparecencia De La Parte Actora Norma Tamaniz Luna Y La Del Demandado Jesus Rolon Tamaniz A Pesar De Estar Debidamente Citados. Por Otro Lado, Se Hace Constar La Comparecencia Personal Del Abogado Patrono De La Actora, Licenciado Roman Salvador Arroyo Hernández, Quien Se Identifica Con Cédula Profesional Número 2299153 Expedida Por La Dirección General De Profesiones Y De Quien Se Omite Tomar Sus Generales Toda Vez Que Ya Obran A Fojas Trescientos De Los Presentes Autos. Asimismo, Se Tiene Presente Al Ciudadano Agente Del Ministerio Público, Licenciado José Miguel Luna Moneda, Adscrito A Este Juzgado Cuarto Familiar.

Acto Seguido En Este Momento, En Términos Del Artículo 228 Del Código Procesal De La Materia Se Procede Al Desahogo De Pruebas Que Fueron Admitidas Por Auto De Fecha Veintiséis De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Siendo Las Siguietes:

Pruebas Actor:

Enseguida Se Hace Constar Que Las Pruebas Documentales Públicas Y Presuncional Admitidas Por Auto De Fecha Veintiséis De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, En Este Acto Se Dan Por Reproducidas En Obvio De Repeticiones, Como Si Se Insertasen A La Letra, Mismas Que Se Desahogan Dada Su Propia Naturaleza.

Acto Seguido Y Con Fundamento En El Artículo 228 Párrafo VIII Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado Y Toda Vez Que Se Han Desahogado Todo El Material Probatorio, Así Como Declaradas Desiertas Las Pruebas Que No Hayan Podido Recibirse, Se Declara Agotada La Fase Probatoria.

En Consecuencia, En Este Acto El Abogado Patrono De La Parte Actora Presenta Sus Alegatos En Forma Escrita, Mismos Que Serán Considerados En El Momento Procesal Oportuno Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar.

Enseguida El Licenciado José Miguel Luna Moneda,

Total de Notificaciones: 30

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 18

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, En Uso De La Palabra Manifiesta No Tener Objeción Que Oponer Al Contenido De La Presente Diligencia En La Que Interviene.
Finalmente, El Abogado Patrono De La Parte Actora Se Da Notificado Del Resultado De La Presente Diligencia En Forma Personal.
Visto Lo Actuado, La Juez Declara Cerrada La Audiencia Levantándose La Presente Acta Circunstancia De Todo Lo Actuado Que Es Firmada Por Los Que Intervinieron Y El Personal Judicial Y En Virtud De Que No Existe Material Probatorio Por Desahogar Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez A Fin De Dictar La Sentencia Que Conforme A Derecho Corresponda. Doy Fe.

EXP . 0250/2017

ACTUACION

ALIMENTOS

Lizbeth Gabriela Gonzalez **VS** Marco Antonio Ruiz
Lagunes Por Su Representacion .
Gutierrez.

Auto De Fecha: 19 De Octubre De 2018. Téngase A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Del Desarrollo Integral De La Familia, Remitiendo Tarjeta Informativa De Marco Antonio Ruiz Gutiérrez Y Lizbeth Gabriela González Lagunes, De Las Que Se Desprende Que Los Ciudadanos Antes Mencionados No Comparecieron A Las Instalaciones De Esa Procuraduría Para Efecto De Realizar El Estudio Socioeconómico Ordenado En Autos.

En Consecuencia, A Fin De Continuar Con La Substanciación De Este Procedimiento, Se Ordena Girar Atento Oficio A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Del Desarrollo Integral De La Familia Solicitándole Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Se Sirva Designar Profesionista En Trabajo Social A Efecto De Que Realice Estudio Socioeconómico A La Actora Lizbeth Gabriela González Lagunes Con Domicilio En Calle Miguel López Pérez Número Diez, Unidad Habitacional Manuel Rivera Anaya De Esta Ciudad De Puebla, Y Al Demandado Marco Antonio Ruiz Gutiérrez Con Domicilio Ubicado En Calle Veintidós Poniente Número Setecientos Cuatro, Interior Siete De Esta Ciudad De Puebla, Apercibidos Que En Caso De No Presentarse Se Harán Acreedores A Una Multa Consistente En Un Arresto De Diez Días, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 91 Fracción Iii Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

Lo Anterior En Virtud De Que La Omisión En Que Han Incurrido Las Partes, Trae Como Consecuencia El Retardo En La Substanciación De Este Procedimiento, Evitando Con Ello Que Esta Autoridad No Se Encuentre En Aptitud De Resolver En Definitiva Por Carecer De Elementos Suficientes.

Total de Notificaciones: 31

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1244/2018 ACTUACION RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>Maria Antonia Trinidad Rodriguez Vazquez VS</p>	<p>Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018. Téngase A María Antonia Trinidad Rodríguez Vazquez Exhibiendo Acuse De Oficio De Cuenta, Así Como La Página Del Periódico Síntesis En El Cual Constan Publicados Los Edictos Que Se Ordenaron Y A Través De Los Cuales Se Convocó A Quien Tuviere Interés O Se Considerara Con Derecho En El Presente Juicio, Ordenándose Agregar Los Mismos A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes.</p> <p>En Consecuencia Y En Virtud De Que El Juez Del Registro Del Estado Civil De La Personas De San Felipe Hueyotlipan, Puebla Y Todo Aquél Que Tuviere Interés, No Dio Contestación A La Misma, Se Tiene A Los Demandados Contestando En Sentido Negativo, Ordenándose Realizarles Sus Posteriores Notificaciones Por Medio De Lista Que Se Fijara En Los Estrados De Este Honorable Juzgado, En Tal Virtud Y Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Con Fundamento En El Artículo 226 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Ordena Proveer Sobre Las Pruebas Ofrecidas Y Su Preparación En Los Sigüientes Términos Y Se Admiten Como Pruebas De La Actora Las Sigüientes :</p> <p>Pruebas Actor:</p> <p>I.- Prueba Documental Pública. De Conformidad Con Lo Dispuesto Por Los Artículos De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Se Admiten Las Pruebas Documentales Públicas Consistentes En:</p> <p>1.1 Acta De Nacimiento A Nombre De Maria Antonia Trinidad Rodríguez Vazquez Que Corre Agregada A Fojas Cinco De Los Presentes Autos 1.2 Estado De Cuenta Expedido Por Afore Banamex A Nombre De Maria Antonia Trinidad Rodríguez Vazquezque Corre Agregada A Fojas Seis De Los Presentes Autos 1.3 Aviso De Inscripción De Trabajador Ante El Instituto Mexicano Del Seguro Social A Nombre De Maria Antonia Trinidad Rodríguez Vazquez Que Corre Agregada A Fojas Siete De Los Presentes Autos 1.4 Clave Única De Registro De Población A Nombre De Maria Antonia Trinidad Rodríguez Vazquez Que Corre Agregada A Fojas Ocho De Los Presentes Autos 1.5 Constancia De Situación Fiscal Expedida Por El Sistema De Administración Tributaria A Nombre De Maria Antonia Trinidad Rodríguez Vazquez Que Corre Agregado A Fojas Nueve De Los Presentes Autos.</p> <p>2.- Testimonial. Pruebas Que Si Bien Se Solicito Su Ofrecimiento, Al Advertir Que El Actor Solicita La Rectificación De Su Acta De Nacimiento En Cuanto A Su Nombre, Y Su Pretensión La Sustenta Con Documentos, En Términos De Lo Dispuesto Por Los Artículos 89 Y 750 Fracción Ii Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Se Declara Que No Ha Lugar A Admitir Dicha Prueba Y Como Consecuencia Se Desecha.</p>

Total de Notificaciones: 32

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 20

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

En Virtud De Que Las Pruebas Hoy Admitidas, Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La Suscrita Juez Para Estar En Aptitud De Pronunciar La Sentencia Correspondiente.

EXP . 1244/2015

ACTUACION

DIVORCIO NECESARIO

Angel David Guatemala Villalobos Por Su Representacion . **VS** Gabriela Victoria Luna.

Auto De Fecha: 19 De Octubre De 2018. Téngase A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica, Del Dif Estatal, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Deprenden, Remitiendo Tarjeta Informativa T.s. 406/2018 De La Que Se Desprende Que El Ciudadano Angel David Guatemala Villalobos, No Se Presentó El Día Y Hora Programado Para La Práctica Del Estudio Socioeconómico, Por Lo Que No Fue Posible Realizarlo.. En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Girar Nuevamente Oficio A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica, Del Dif Estatal, Solicitándole Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Se Sirva Designar Profesionista En Trabajo Social A Efecto De Que Realice Estudio Socioeconómico Al Señor Angel David Guatemala Villalobos Con Domicilio En Rio Nexapa Número Seis Mil Ciento Cincuenta, Interior Uno, Colonia Jardines De San Manuel, Y Una Vez Realizado El Mismo Se Sirva Remitir A Este Juzgado El Resultado Del Estudio Practicado.

Así Mismo Le Solicitamos Haga Del Conocimiento De Esta Autoridad El Día Y Hora Que Tendrá Verificativo Dicho Estudio Para Hacerlo Del Conocimiento De Las Partes.

En Esas Consideraciones, Una Vez Que Conste En Autos El Informe De La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia En El Estado Y Previamente Notificado, Se Le Requerirá A Angel David Guatemala Villalobos Para Que Otorgue Al Personal Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia, O Al Que Se Comisione, Todas Las Facilidades Necesarias Para El Desahogo De La Investigación Ordenada Y Estén Presentes En Su Domicilio El Día Y Hora Que La Institución Antes Indicada Le Señale, Apercibiéndolos Que De No Hacerlo Se Le Impondrá Una Multa Consistente En Cincuenta Unidades De Medida Y Actualización A Que Se Refieren Los Artículos Segundo Y Quinto Transitorios Del Decreto Por El Que Se Declaran Reformadas Y Adicionadas Diversas Disposiciones De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo Vigente Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis.

Enseguida, Téngase A Angel David Guatemala Villalobos Exhibiendo Una Ficha De Depósito Bancaria A Cargo De Hsbc México, S.a. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc Por La Cantidad De Mil Trescientos

Total de Notificaciones: 33

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 21

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Pesos Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Por Concepto De Pensión Alimenticia Correspondiente Al Mes De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Misma Que Se Pone A Disposición De Gabriela Victoria Luna Urtuzuaztegui En Representación De Sophia Guatemala Luna, Mediante La Entrega Del Oficio Dirigido Al, Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Conste En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina A Fin De Que Le Sea Entregada Dicha Cantidad Mediante El Cheque Correspondiente.
Finalmente, Se Tiene A Gabriela Victoria Luna Urtuzuaztegui, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Accediendo A Lo Solicitado, Se Ordena Girar Nuevamente Oficio A La Secretaría De Infraestructura Y Servicios Públicos, Subdirección De Construcción, Departamento De Pavimentos, Mantenimiento Y Conservación Del Municipio De Puebla En Los Mismos Términos Que El De Diecinueve De Enero De Dos Mil Dieciocho.

EXP . 0196/2018

ACTUACION

GUARDA Y CUSTODIA

Auto De Fecha: 22 De Octubre De 2018.

Comparecencia En Cumplimiento Al Auto Que Antecede

En Ciudad Judicial, Puebla, Siendo Las Diez Horas Del Día Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Ante La Abogada Maria Belem Olivares Lobato, Juez Cuarto De Lo Familiar De Los De Esta Capital, Y Secretaria Con Quien Actúa Licenciada Isela Ibañez Meneses, Esta Ultima Encomendada Por La Ciudadana Juez Para El Desahogo De La Presente Diligencia En Términos De Los Establecido Por El Artículo 86 Del Código De Procedimientos Civiles, Misma Que Autoriza Y Da Fe, Se Declara Abierta La Presente Diligencia Ante El Licenciado Jose Miguel Luna Moneda, Agente Del Ministerio Público Adscrita A Este Juzgado, Con La Comparecencia Personal De La Señora Socorro Analí Durán López, Parte Actora, Quien Se Encuentra Identificada A Fojas Dieciocho De Los Presentes Autos Y De Su Abogado Patrono El Licenciado Alberto Enrique Hernández Sánchez Quien Se Encuentra Identificado En Autos A Fojas Diecisiete De Los Presentes Autos.

Enseguida Se Omite Tomar Los Generales De Las Comparecientes En Virtud De Ya Constar En Autos, Dándose Por Reproducidos En Obvio De Repeticiones Como Si A La Letra Se Insertasen.

Acto Continuo, En Este Acto Comparece La Señora Socorro Analí Durán López A Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Fecha Veinte De Septiembre Del Año En Curso, Manifestando Que Se Encuentra Imposibilitada Para Presentar A Su Menor Hijo Ante Este Juzgado Por Las Sigüientes Manifestaciones:

Vengo A Manifestar Que Me Encuentro Imposibilitada Para Presentar A Mi Hijo Debido A Que El Señor Jose

Total de Notificaciones: 34



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Victor Estevez Camilo Se Presentó A Mi Casa En Enero No Recuerdo El Día, En La Mañana Para Llevarlo A La Escuela, El Niño No Se Quería Ir Con El, Y El Señor Por La Fuerza Se Lo Llevo Y Ni Siquiera Lo Llevo A La Escuela, En La Tarde Que Fui A La Escuela Por Mi Hijo La Maestra Me Dijo Que El Niño No Había Ido A La Escuela, De Ahi Le Marque Y Me Dijo Que No Me Iba A Llevar Al Niño Y Que El Niño Ya No Quería Ir Conmigo, De Ahi Ya No Me Deja Verlo, Había Veces Que He Ido Por El Niño A La Escuela Y El Niño Ya No Se Ha Querido Ir Conmigo, Y Como El Señor Jose Victor Estevez Camilo Ya No Vive En El Mismo Domicilio Yo Ya No Tengo Manera De Verlo, He Tratado De Encontrar Su Casa Para Ver Donde Vive

En Consecuencia, Con Fundamento En Los Artículos 80, 194 Fracción I y 677, 683, 684, 685 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Atendiendo A Que La Accionante Desconoce El Domicilio De Su Contraparte, Una Vez Que Lo Proporcione A Esta Autoridad, Se Acordará Lo Procedente En Cuanto A La Substanciación De Este Procedimiento.

Enseguida, La Suscrita Secretaria De Acuerdos De Este Juzgado, Doy Cuenta A La Juez Con Un Oficio P.d.n.n.a.d.a.j./clipam/aj/2606/2018 Remitido A Este Juzgado Por La Ciudadana Irma Méndez Rojas, Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica, Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia, Presentado En La Oficialía De Este Juzgado El Día Diecinueve De Octubre Del Año En Curso, Y Una Vez Impuesta Esta Autoridad De Su Contenido Se Tiene A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica, Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Puebla, Dando Contestación A Oficio 9818, Informando Que Esa Procuraduría No Tiene Ningún Inconveniente En El Presente Juicio; Sin Embargo Se Vigilará Y Se Harán Valer Los Derechos De Los Niños De Nombres En Siglas I.g.a., M.v.g.a. Y M.d.g.a. En El Momento Procesal Oportuno, Sin Que Pase Desapercibido Para Esta Autoridad, Que Los Niños Mencionados En El Oficio De Cuenta, No Son Los Involucrados En Este Juicio.

En Virtud De Lo Anterior, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 81, 243, 672 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, 100 Párrafo Segundo Y 116 Fracciones I Y II De La Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Puebla, Por Medio De Oficio Dese Vista A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia En El Estado De Puebla, Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Representación

Total de Notificaciones: 34



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Corresponda Y Coadyuve A Favor Del Niño J.e.d., Dentro De La Presente Controversia En Virtud De Que Socorro Analí Durán López Promueve Juicio De Guarda Y Custodia En Contra De José Victor Estévez Camilo.

Así Mismo Encontrándose Presente El Agente Del Ministerio Público De La Adscripción, Manifiesta Que No Tiene Objeción Alguna Que Oponer Al Resultado De La Presente Diligencia.

Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia, Que Se Firma Por Los Que En Ella Intervinieron En Unión Del Personal Judicial Actuante De Este Juzgado, Levantándose La Presente Acta Para Constancia, Dándose Por Notificados En Forma Personal Los Comparecientes Del Resultado De La Presente Diligencia. Doy Fe.

EXP . 0622/2018

ACTUACION

ALIMENTOS

Nivea Eloina Garcia Hernandez.

VS Alejandro Velez Ursueguia.

Auto De Fecha: 8 De Octubre De 2018. Téngase A La Gerencia General De Transportes Gas Uno Sociedad Anónima De Capital Variable, Dando Contestación 3486 De Fecha Seis De Junio De Dos Mil Dieciocho, Exhibiendo Una Ficha De Depósito Bancaria A Cargo De Hsbc México, S.a. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc Por La Cantidad De Quince Mil Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Por Concepto Del Cincuenta Por Ciento De Liquidación, En Atención A Que El Juicio De Alimentos Se Encuentra En Trámite Y Está Vigente Únicamente La Pensión Alimenticia Provisional, Es Por Lo Que Esta Autoridad No Se Encuentra En Aptitud De Entregar A La Parte Acreedora El Monto Total De La Garantía Retenida, Por No Existir Certeza Del Importe De Las Pensiones Futuras Que Deberán Ser Cubiertas Con Dicho Ingreso, Aunado A Que También Debe Considerarse Que La Referida Garantía No Debe Entregarse En Una Sola Exhibición, En Virtud De Que Se Desconoce El Monto De La Pensiones Que Van A Garantizarse, Tampoco Se Conoce El Número De Estas Que Podrán Ser Cubiertas Con La Garantía O Incluso Si Dicho Importe Será Suficiente Para Garantizar La Obligación Alimentaria Durante Todo El Tiempo En Que Este Vigente, En Atención A Que El Compromiso De Brindar Alimentos Es Temporal, Efectivo Únicamente Mientras El Acreedor Se Encuentra Dentro De Los Supuestos Legales Para Recibirlos, Como Lo Establece La Tesis Vi. 2º. C-8 C (10ª), Visible En La Página 1777, Del Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta, Libro VIII, Mayo De 2012, Tomo 2, Décima Época, Con El Rubro "alimentos, Cuando El Juicio Relativo Se Encuentre En Tramite Y Esta Vigente Únicamente La Pensión Provisional, No Puede Entregarse Al Acreedor Alimentario El Monto Total De La Garantía Retenida Al Deudor Alimentista Cuando Este Renuncie O Sea Separado De La Empresa Donde Labora, Ni En Una Sola Exhibición, Al No Existir Certeza Del Importe De Las Pensiones Futuras Que Deberán Ser Cubiertas Con Dicho Ingreso,

Total de Notificaciones: 35

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 24

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

(legislación Del Estado De Puebla)".

Enseguida, Se Tiene A Alejandro Vélez Ursueguía, Produciendo Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, En Tiempo Y Forma Legal, Oponiendo Excepciones, Ofreciendo Pruebas A Su Favor, Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días De Estimarle Necesario, Objete El Material Probatorio Ofrecido Por La Parte Demandada Y Ofrezca Pruebas Tendientes A Justificar Dichas Objeciones.

Así Mismo, Se Le Tiene Designando Como Abogado Patrono A La Licenciada Dolores Lucía Ruiz Palacios Quien Cuenta Con Cédula Profesional Y Título Debidamente Inscritos En El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Con Los Datos De Su Registro Y Domicilio Particular Que Refiere En El Escrito Que Se Provee; Y Atento Que La Profesionista Signa El Escrito, En Señal De Aceptación Y Protesta, Se Le Discierne El Cargo Con Toda La Suma De Derecho Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie, Así Mismo Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Convencional Para Recibir Notificaciones El Que Se Desprende De Su Escrito De Cuenta, Sin Tener Por Autorizados A Los Licenciados Víctor Hugo García Hernández Ni A Ramón Briseño González, En Virtud De Que No Reúnen Los Requisitos Del Artículo 20 Del Código De Procedimientos Civiles.

Total de Notificaciones: 35

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 05/11/18

Página 25

C. DILIGENCIARIO

Lic. Maria Mercedes Mancilla Garcia

Fecha de Retiro de Listas: 7-noviembre-2018